

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0017835 – SDQS No. 6458392026**

A los 29 días del mes de septiembre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0017835 – SDQS No. 6458392026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0017915
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 29 / 09 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

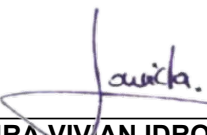
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **No. 2026BAEE0017915**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Bogotá D.C., 2026-09-29 16:45:26

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0017835 – SDQS No. 6458392026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Magda Arévalo. Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D. C., septiembre de 2026

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado No 2026BAER0017835 SDQS 6458392026

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y los artículos 13 y subsiguientes de la Ley 1755 de 2015, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA procede a dar respuesta a la petición formulada por usted, en la cual manifiesta:

(...) CIUDADANO INFORMA QUE UN HABITANTE DE CALLE TIENE UN CANINO DE EDAD AVANZADA, AL CUAL SE LE DIFICULTA CAMINAR. MANIFIESTA QUE EL HABITANTE DE CALLE SE AUSENTE POR VARIOS DIAS Y NO SE ENCUENTRA PENDIENTE DEL CANINO, POR LO QUE SON LOS VECINOS QUIENES SE ENCARGAN DE ESTAR AL PENDIENTE DEL ANIMAL Y BRINDARLE LOS CUIDADOS NECESARIOS. INDICA QUE EL HOMBRE ES MUY AGRESIVO Y QUE NO ES POSIBLE DIALOGAR CON EL. (...)

Una vez recibida la solicitud, se realizó la articulación interna con el equipo técnico competente de Brigadas Médico-Veterinarias y con la estrategia Huellitas de la Calle, con el propósito de realizar una valoración preliminar de la situación reportada y establecer la ruta institucional de atención correspondiente.

En este sentido, se programará una visita de verificación durante el mes de octubre de 2026, con el fin de valorar las condiciones evidenciadas en el sector y, de acuerdo con los hallazgos, determinar las acciones que resulten procedentes en el marco de las competencias del Instituto.

Así mismo, agradecemos su colaboración y, en caso de volver a observar al animal, solicitamos que, si las condiciones lo permiten y sin poner en riesgo su integridad ni la de terceros, aporte información adicional que facilite su ubicación e identificación, como una fotografía, características físicas del canino, color, tamaño, raza o características particulares, así como la ubicación exacta o aproximada y cualquier otro dato que permita al equipo técnico adelantar la verificación correspondiente.

Lo anterior permitirá fortalecer la trazabilidad del caso y facilitar la intervención, procurando garantizar la atención del animal de compañía.

En este sentido, es pertinente señalar que la estrategia **Huellitas de la Calle** se desarrolla como una iniciativa orientada a la atención y protección de los animales de compañía que se encuentran bajo el cuidado de ciudadanos habitantes de calle, reconociendo la existencia de un vínculo humano-animal que, en determinados casos, constituye una relación de afecto, compañía, protección y cuidado y que, desde el enfoque de protección y bienestar animal, puede ser comprendida como una familia interespecie.

Bajo este enfoque, la intervención institucional procura identificar las condiciones de bienestar de los animales, brindar orientación a sus cuidadores y, cuando resulte procedente, facilitar el acceso a servicios y acciones institucionales dirigidas a la atención de los animales, tales como valoración

médico-veterinaria, orientación sobre tenencia responsable, promoción de prácticas adecuadas de cuidado y articulación con otros programas o entidades, de acuerdo con las necesidades identificadas durante la atención en territorio.

La estrategia parte del reconocimiento de que la protección de los animales de compañía de ciudadanos habitantes de calle debe abordarse desde una perspectiva de corresponsabilidad y bienestar animal, procurando fortalecer las capacidades de cuidado de sus tenedores y preservar, cuando las condiciones lo permitan y resulte favorable para el animal, los vínculos existentes entre estos y sus compañeros animales. Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones que deban adelantarse frente a situaciones que puedan comprometer la integridad o bienestar de los animales o que correspondan a otras autoridades en el marco de sus competencias.

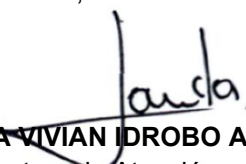
Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente,



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Magda Arévalo Contratista SAF

